



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA COMISARIA
DE FAMILIA - CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA -
TURNO CUATRO (4)



Historia No.048 de 17/04/2015

AVISO:

La Comisaría de Familia Turno Cuatro (4) del Centro de Convivencia Ciudadana,

HACE SABER:

Al señor CRISTIAN JAVIER MOGOLLON ZAPATA que mediante auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil quince. (2015) se resolvió lo siguiente:

*“PRIMERO.- Avóquese el conocimiento del presente caso por violencia intrafamiliar e iniciense las diligencias correspondientes. SEGUNDO: Como medidas provisionales de protección se ordena al agresor CRISTIAN JAVIER MOGOLLON ZAPATA, abstenerse de molestar, intimidar, amenazar o de cualquier otra forma interferir con la víctima y con su familia so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; dado que constituye una amenaza para la vida, la integridad física y la salud de la víctima o cualquiera de los miembros de su familia. TERCERO.- Cítese por intermedio de la Secretaría al señor CRISTIAN JAVIER MOGOLLON ZAPATA en la en la calle 56 con carrera 34 No.54-35 apartamento 202 de esta ciudad, celular: *** a fin de que sea notificado personalmente de la decisión aquí adoptada, así mismo para que rinda los descargos correspondientes y solicite las pruebas que crea pertinentes y conducentes. CUARTO.- Ofíciase al Comandante de Policía, de la Estación de Barrancabermeja para que se ordene la protección policiva del caso. Líbrese el oficio correspondiente. SEXTO.- Fijense en audiencia de conciliación la cuota de alimentos, cuidado personal y custodia a favor de los niños: CRISTIAN SANTIAGO, LAUREN DANIELA e ISABELLA DANIXA MOGOLLÓN CARREÑO de 9, 7 y quince (15) meses de edad. SEPTIMO.- Por este Despacho se ordena el tratamiento sicosocial dirigido tanto a la víctima como a los integrantes de la unidad familiar. OCTAVO.- El agresor tiene la obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a su costa y debe demostrarlo. NOVENO.- Ofíciase a la autoridad competente para que la víctima reciba la atención necesaria y pertinente ordenada por mandato del Decreto Nacional 2734 de 2012. DECIMO.- Prohibir al agresor ó a la familia de éste, esconder o trasladar de la residencia a los niños mencionados quienes se encuentra en situación de indefensión, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar. UNDECIMO.- Contra la medida provisional de protección no procederá recurso alguno.”*

Que no obstante ser citado el señor CRISTIAN JAVIER MOGOLLON ZAPATA en varias oportunidades mediante boletas de citación tanto para ser atendido por el área psicosocial como para llevar a cabo las diligencias administrativas tendientes a la notificación de las referidas providencias éste no compareció.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
COMISARIA DE FAMILIA – CENTRO DE CONVIVENCIA
CIUDADANA – TURNO CUATRO (4)



CFB No.1195

Barrancabermeja, 15 de noviembre de 2015

Señor
CRISTIAN JAVIER MOGOLLÓN ZAPATA
Calle 56 con carrera 34 No.54-35
Apartamento 202
Barrio Primero de Mayo
Barrancabermeja

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO. HISTORIA No.048 DE 2015.

Por el presente nos permitimos allegarle un ejemplar del aviso proferido dentro de las diligencias que se surten en esta Comisaría según el proceso referido contenido de las medidas provisionales para que se sirva presentar los correspondientes descargos. Lo anterior con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,


LEONILDA GUTIÉRREZ LOBO
Comisaria de Familia Turno 4

Anexo: Un (1) folio.

Centro de Convivencia Ciudadana
Barrio Primero de Mayo
Teléfono: 621 66 74
Barrancabermeja / Colombia
www.barrancabermeja.gov.co

Centro de convivencia
Ciudadana. Turno 4.
Barrio Primero de Mayo
Tel. 6216694
Barranca Bermeja

COMISARIA DE FAMILIA
MUNICIPAL

CENTRO DE CONVIVENCIA
CIUDADANA

RECIBIDO

Fecha: 1^o de Dic
Procedente: 472 Dado
Hora: 2:30 pm
Dado 27/89

 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
-ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
Dirección: CRA 5A NO 50-43

Ciudad: BARRANCABERMEJA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Envío: RN481044186CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
CRISTIAN MOGOLLON

Dirección: CL 56 CON CR 34 # 54 35
Ciudad: BARRANCABERMEJA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 687032136
Fecha Admisión:
21/11/2015 07:32:23
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
Min. TIC. Vías Masivas Express 000667 del 09/09/2014

Señor. Cristian Javier Mogollon
Calle 56 con Carrera 34
54-35 Barrio Primero
de mayo APTO 202